



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE  
DESALOJO EN EL EXPEDIENTE N° 01101-2016-0-0501-JR-  
CI-03 DEL 3° JUZGADO CIVIL DE HUAMANGA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y  
CIENCIA POLÍTICA**

**AUTOR**

**MISARAYME SOSA, ROMULO EFRAIN  
ORCID: 0000-0002-4384-5359**

**ASESORA**

**DE LAMA VILLASECA, MARÍA VICTORIA  
ORCID ID: 0000-0002-5084-5170**

**AYACUCHO – PERÚ  
2021**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Misarayme Sosa, Rómulo Efrain

ORCID: 0000-0002-4384-5359

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Ayacucho, Perú

### **ASESORA**

De Lama Villaseca, María Victoria

ORCID ID: 0000-0002-5084-5170

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

### **JURADO**

Dr. Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Mgtr. Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Mgtr. Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

## **JURADO EVALUADOR Y ASESOR**

---

**Dr. Ramos Herrera, Walter**  
**Presidente**

---

**Mgtr. Conga Soto, Arturo**  
**Miembro**

---

**Mgtr. Villar Cuadros, Maryluz**  
**Miembro**

---

**De Lama Villaseca, María Victoria**  
**Asesora**

---

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote –  
ULADECH Filial Satipo, por permitirnos ser profesionales.

A los docentes de la Escuela de Derecho por enriquecernos en  
conocimientos y formarnos como profesionales.

*Misarayme Sosa, Rómulo Efrain*

## **DEDICATORIA**

A mi Dios Todopoderoso: Creador de todo aquello existente en la tierra, por cuidar de mí y de mi familia, por darme esta vida maravillosa que es la luz y alegría de mis días.

*Misarayme Sosa, Rómulo Efrain*

## RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿Cuáles son las características de los procesos sobre desalojo por ocupante precario, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga de distrito judicial de Ayacucho 2019? El objetivo fue desarrollar las características del proceso en estudio. En cuanto a la metodología es de tipo, básica pura fundamenta, nivel descriptivo, y Diseño, no experimental, transversal o transeccional. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fue muy extensas y no estuvieron claras con la respuesta dada y de la sentencia de segunda instancia el juez fue muy imparcial al momento de resolver el caso. Se concluyó que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre desalojo por ocupante precario, en el expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga de distrito judicial de Ayacucho, fueron conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente expediente.

***Palabras clave:*** Desalojo por ocupante precario, determinar, motivación y sentencia.

## ABSTRACT

The investigation had as a problem: ¿What are the characteristics of the processes on eviction by precarious occupant, according to the pertinent normative, doctrinal and jurisprudential parameters, ¿in file N ° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 of 3 ° civil court of Huamanga of judicial district of Ayacucho 2019? The objective was to develop the characteristics of the process under study. Regarding the methodology, it is of type, basic pure foundation, descriptive level, and Design, not experimental, cross-sectional or transectional. The data collection was carried out, from a selected file through convenience sampling, using the techniques of observation, and content analysis, and a checklist. The results revealed that the quality of the expository, considerative and resolute part, pertaining to: the first instance sentence was very extensive and they were not clear with the answer given and from the second instance sentence the judge was very impartial when deciding the case. It was concluded that the quality of the judgments of first instance and second instance on eviction by precarious occupant, in file N ° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 of the 3rd civil court of Huamanga of judicial district of Ayacucho, were in accordance with the pertinent normative, doctrinal and jurisprudential parameters, applied in this file.

**Keywords:** *Eviction by precarious occupant, determine, motivation and sentence.*

## INDICE

<b>EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	i
<b>JURADO EVALUADOR Y ASESOR</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iii
<b>DEDICATORIA</b> .....	iv
<b>RESUMEN</b> .....	v
<b>ABSTRACT</b> .....	vi
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>5. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	5
5.1. Planteamiento del problema.....	5
5.1.1. Caracterización del problema.....	5
5.1.2. Enunciado del problema.....	7
5.2.1. Objetivo General.....	8
5.2.2. Objetivo Específico.....	8
5.3. Justificación de la investigación.....	8
<b>6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL</b> .....	10
6.1 Antecedentes.....	10
6.2 Bases Teóricas de la investigación.....	11
6.2.1 Bases Teóricas Sustantivas.....	12
6.2.1.1 Derechos reales.....	12
6.2.1.2 Pretensión del proceso en estudio.....	12
6.2.1.3 Ubicación de la pretensión en el derecho civil.....	13
6.2.1.4 La propiedad.....	13
6.2.1.5 la posesión.....	14
6.2.1.6 La posesión precaria.....	14
6.2.1.7 Clases de posesión.....	15
6.2.1.8 El proceso de desalojo.....	15
6.2.1.9 Objeto del proceso desalojo.....	15
6.2.1.10 Clases de desalojo.....	16
6.2.1.11 El cuarto pleno casatorio sobre desalojo por ocupante precario.....	17
6.2.2 Bases Teóricas Procesales.....	17
6.2.2.1 La Acción procesal.....	17
6.2.2.2 Características del derecho de acción.....	18

6.2.2.3 Condiciones de la acción.....	18
6.2.2.4 El proceso sumarísimo .....	19
6.2.2.5 La pretensión .....	20
6.2.2.6 La pretensión en el proceso examinado.....	20
6.2.2.7 Los puntos controvertidos .....	21
6.2.2.8 Los sujetos del proceso.....	21
6.2.2.9 La prueba .....	22
6.2.2.10 La sentencia .....	22
6.2.2.11 Estructura de la sentencia .....	23
6.2.2.12 Los medios impugnatorios.....	23
6.2.2.13 Jurisdicción.....	24
6.2.2.14 Principio del ejercicio de la investigación .....	24
6.2.2.15 Competencia .....	25
6.3 Hipótesis .....	25
<b>7. METODOLOGÍA .....</b>	<b>26</b>
7.1. Tipo de investigación .....	26
7.2. Nivel de la investigación .....	26
7.4. Diseño de la investigación .....	27
7.5. Universo y muestra.....	28
7.5.1. Población .....	28
7.5.2. Muestra.....	28
7.6. Definición y operacionalización de variable .....	28
7.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
7.8. Plan de análisis.....	29
7.9. Matriz de consistencia .....	30
7.10 Principios éticos .....	33
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>34</b>
<b>8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO .....</b>	<b>38</b>
Anexo 1: Cronograma de Actividad .....	39
ANEXO 2: presupuesto.....	40
Anexo 3: Instrumento de recolección de datos.....	41
Anexo 4: Pre evidencia del objeto de estudio .....	42
Anexo N° 05 .....	43

## INTRODUCCIÓN

El presente documento se trata de un trabajo de investigación lo cual es elaborado dentro del marco normativo de la universidad, donde se impulsa la línea de investigación “Administración de Justicia en el Perú” (Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote).

El objeto de estudio será “el proceso judicial” y el objetivo es la caracterización de éste; se utilizarán diversos materiales, donde el principal recurso es un proceso que se encuentra documentado en el expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03. Por ello, el estudio que se pretende, es de suma importancia, porque los puntos señalados en los objetivos pretenden evidenciar, si en el desarrollo real del proceso, aquellos aspectos son conforme a lo establecido en la doctrina y básicamente la normatividad que lo regula. Por lo tanto, es una actividad que exige la revisión de conocimientos teóricos a efectos de identificar con objetividad los datos que servirán de base para hallar los resultados en la presente investigación.

Asimismo, en cuanto a la estructura, este es conforme lo señala el reglamento de investigación de la universidad y como tal se observa en el contenido del presente documento. En ese sentido, la metodología del presente informe fue de tipo cualitativo, el nivel que se empleó fue descriptivo y el diseño fue no experimental, transeccional o transversal, mientras que la unidad de análisis fue un expediente judicial. Por lo tanto, esta investigación tiene viabilidad en su aplicación a largo plazo, la cual servirá como base para la formación de futuros profesionales en el ámbito de la materia Civil, pues, buscar dar a conocer el desarrollo y la estructura que tiene el proceso Civil, así como también los principios y garantías que rigen a este.

Finalmente, el problema de la investigación se definió de la siguiente manera: ¿cuáles son las características de los procesos sobre desalojo en el Exp N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho,2019?, por ello, para resolver la problemática se trazó el siguiente objetivo general: Desarrollar ¿cuáles son las características de los procesos sobre desalojo en el Exp N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho,2019? Mientras que para alcanzar el objetivo general se trazaron los objetivos específicos, los cuales fueron: Identificar si los sujetos procesales obedecieron los plazos establecidos en el proceso en estudio; Determinar si las resoluciones emitidas por el juzgado correspondiente del proceso en estudio, evidencian la claridad en las resoluciones; Indicar si los medios probatorios fueron pertinentes con las pretensiones planteadas en el proceso en estudio; Especificar si la calificación jurídica de los hechos fue idónea para sustentar la demanda sancionada en el proceso judicial en estudio.

## **5. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **5.1. Planteamiento del problema**

#### **5.1.1. Caracterización del problema**

Administración de justicia internacional

En España la justicia tiene los valores superiores muy deficientes, el político consagrados por el preámbulo y en su artículo primero de su Constitución. La justicia debe ser tenido en cuenta por todos los poderes públicos también tiene que ser exigida su realización por los ciudadanos. Se tiene que reflexionar sobre la justicia ha ocupado y sigue ocupando a las mentes más lúcidas de Occidente, desde Platón hasta los días actuales, la justicia en España es muy lenta e insegura le falta mucho por mejorar su sistema político.

El Poder Judicial está integrado por tres poderes que integran el Estado de Derecho, es la que tiene menor valoración por los ciudadanos españoles desde hace muchas décadas, de acuerdo con las encuestas realizadas por organismos públicos y privados del estado español.

Desde que comenzó las dificultades en el año 2008, muchos individuos en España tienen expuesto su propiedad o corren riesgo de perderla en ejecuciones de capitales hipotecarios debido al acomodo y al adeudamiento. El quebranto de la vivienda es una de las malas formas de intrusión en el derecho a un domicilio adecuada y en el derecho a la vida personal y sencilla, y los desalojos cuando se da un embargo se hacen sin acatar los derechos humanos que son garantías internacionales, por tal motivo se puede dar lugar a violaciones de estos derechos.

## Administración de justicia nacional

La gestión de justicia en el Perú necesita un cambio para solucionar los problemas y así responder a las necesidades de los beneficiarios y recuperar la reputación de los jueces y de la institución. Ningún país podrá desarrollarse económica y social mente si es que no cuenta con un poder judicial capaz de administrar la justicia.

La ley peruana señala que el proceso de desalojo se tramita de muchas formas, también menciona que cualquier persona que considere que tiene derecho a la restauración de su propiedad puede demandar. El abogado Luis Felipe del Risco nos comenta que debemos ser conscientes que es el primer paso que damos y hay mucho camino por recorrer sobre el tema de desalojo.

Es muy sustancial en el Perú encontrarle una solución a todos los métodos de desalojo, todos los procesos necesitan atención muy importante de todas las autoridades al haber transformado se en un problema en la sociedad peruana, según información brindada por el diario ( gestión) todos los inquilinos no cumplen con el pago de sus arriendos, por ello el diario nos da un alcance de que la gran mayoría de arrendatarios deban recurrir a la vía judicial de desalojo para así poder lograr la reposición de su morada.

El proceso de desalojo por lo frecuente debe ser muy transitorio por su propia naturaleza por lo general eso no ocurre en nuestro estado. Es probable que por todas las estadísticas de desalojo que se den, haya arrendatarios que aprovechen el costo y beneficio y vivir gratis durante todo el proceso. El Dr. Francisco Avendaño menciona que todos los procesos de desalojo se tramiten a nivel arbitral.

Por lo cual, el poder judicial tiene una deficiencia por la falta de vocación de sus operadores, contradicción y mucha corrupción el proceso de desalojo es muy lento por lo que los perjudicados optan por otros medios fáciles y un mal arreglo.

## Administración de justicia local

La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, (ODECMA) de Ayacucho, está a cargo del Juez Superior Dr. Hernán Ramiro Pérez Martínez. Es el órgano de control que tiene por función investigar la conducta de funcionarios y/o servidores judiciales, señalada expresamente en la ley como supuesto de responsabilidad. Su finalidad es coadyuvar a que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales se desempeñen con observancia a los principios de la administración de justicia, desarrollando sus labores con eficiencia y eficacia acorde a los valores éticos de la función judicial.

La posición precaria fue incorporada recién en nuestro código civil peruano a partir del 14 de noviembre de 1984. El desalojo en nuestra localidad es frecuente, el desalojo es un medio que regula a aquellos que hayan posesionado una vivienda lo restituyan al propietario o al que tiene derecho a la propiedad.

Cuando hablamos del desalojó por ocupante precario es muy complejo porque hasta los más estudios de esta problemática no tienen un concepto claro y conciso, el desalojo en el Perú tiene una vía judicial muy corta que es el sumarísimo a diferencia de otros procesos, también los demandantes tienen la posibilidad de pedir el pago de la deuda del alquiler los únicos que pueden demandar por desalojo son; el propietario, el arrendador o el administrador.

### **5.1.2. Enunciado del problema**

¿Cuáles son las características sobre el proceso de desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga de distrito judicial de Ayacucho?

## **5.2. Objetivos de la investigación**

### **5.2.1. Objetivo General**

Determinar las características de los procesos sobre desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho,2019.

### **5.2.2. Objetivo Específico**

Identificar las características del desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho, 2019.

Describir las características sobre el desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho,2019.

## **5.3. Justificación de la investigación**

Este trabajo de investigación está justificado, gracias a la observancia de nuestra realidad aplicada en nuestra realidad nacional y local, donde podemos ver muchos casos de desalojo las cuales son cuestionamientos de nuestra sociedad reclamando justicia, el cual podemos definir como el pedido de la actuación de los magistrados frente a los hechos que a diario tenemos en nuestra sociedad.

Este trabajo se desprende de las líneas de investigación que obliga a los estudiantes por parte de la ULADECH católica, el cual es el interés de la institución que engloba, también este orienta a entrar en razón a los encargados de la administración responsables de impartir justicia, donde los operadores han puesto mucho esfuerzo, y posiblemente omisiones o vacíos.

Por lo señalado, esta presente investigación tiene objetivos principales, el primer que consiste en la exactitud del saber jurídico, según los puntos concernientes al caso concreto y es segundo que es la más indirecta o mediata dirigido a la mejora y la valoración de todas las decisiones de los juzgados en administrar justicia en nuestro país, esto a consecuencia del estudio de las resoluciones que será materia de investigación.

Con la conclusión que se podría tener, podrían ser empleados como fundamento para desempeñar y este aprovechar la propuesta de mejora que se podría dar a la calidad de la decisión judicial, también este será un medio de ayuda, que identifique, evalúe y valore la calidad de sentencias que se emite en la primera instancia y segunda instancia.

A todo esto, se aplica la valoración adecuada del debido proceso y la adecuada interpretación de nuestra norma jurídica, y ver el estado a través de los órganos competentes, quienes integran este órgano si contribuyen a una correcta administración, el cual es función del estado dar tutela a todos los ciudadanos quienes recurren al poder judicial para la solución de problemas o peticiones; y este debe aplicar correctamente nuestra ley.

Para este debemos tener claro los principios como son de: reserva, respeto, debido proceso, congruencia procesal entre otra. Y otro factor a estudiar son los medios probatorios que si ha sido bien valorada por el juzgador la autenticidad de los mismos.

Finalizo, destacando el objetivo de esta investigación que nos da el derecho a ejercer el análisis y refutar, resoluciones judiciales, con las limitaciones de nuestra ley, señalada en el artículo 139 de nuestra constitución política.

## **6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

### **6.1 Antecedentes**

El desalojo se da en muchos países, a cada año hay muchos que están amenazados por el desalojo o expulsión forzosa de su morada con lo cual llega a darse la indigencia y la extrema pobreza, por ello analizares en los tres ámbitos en los que se da el desalojo que son: ámbito internacional, nacional y local.

#### **En el ámbito internacional:**

Según (Linda Jiménez, 2015) en la tesis titulada “la terminación del contrato de arrendamiento” no presenta objetivos, tampoco presenta metodología; en su conclusión nos habla sobre la deficiencia que hay sobre el gobierno de costa rica, también nos habla sobre la terminación del contrato de arrendamiento por la vía del desahucio judicial, Sobre la terminación contractual por falta de pago, Sobre otras formas de terminación del arrendamiento. (p. 162)

#### **En el ámbito nacional:**

Zelaya (2018) en la tesis titulada “Desalojo por ocupante precario” no presenta el objetivo; en su Metodología nos menciona el tipo de investigación que utilizara el investigador en su tesis, también nos menciona el Nivel de investigación que ayudara al investigador explorar todo respecto a su tema a tratar, encontramos el diseño de investigación que es la de no experimental, asimismo está la unidad de análisis seguido por definición y operacionalización de la variable de indicadores, también está las técnicas e instrumento de recolección de datos, asimismo está la matriz de consistencia y por ultimo esta los principios éticos.

Y llegando a la conclusión que de acuerdo a los parámetros de evaluación y los procedimientos aplicados en su presente estudio sobre la calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre desalojo por ocupante precario. (p.155)

### **En el ámbito local:**

Miranda (2016) en la tesis titulada “proceso de desalojo y el arbitraje como justicia alternativa” el autor nos presenta el objetivo sobre esta investigación, es descubrir el porqué de la demora de los procesos de desalojo por vencimiento de contrato, las causas y condiciones que contribuyen, el tiempo promedio de su duración y cuáles son sus efectos al concluir el plazo pactado.

También está la metodología que nos presenta el método de la investigación. El método de investigación y el nivel de investigación, diseño de investigación. También esta población y muestra, técnicas de recolección de datos y culminando con la elaboración y procesamiento de datos.

Llegando a la conclusión; Se determinó que el proceso de Desalojo, tiene relación significativa con el Arbitraje como justicia alternativa. (p.220)

## **6.2 Bases Teóricas de la investigación**

Las bases teóricas son el conjunto de problemas que establecen un punto de la perspectiva que se enfoca a todo el problema planteado sobre el trabajo realizando, las bases teóricas se pueden dividir por partes de acuerdo al tema realizado.

La variable estudiada son prácticamente las bases teóricas, en este punto las variables tienen que ser muy bien analizadas en lo que se va desarrollando el proyecto

Según Ortiz (2012)

Es importante señalar en el proyecto la estrecha relación entre teoría, el proceso de investigación y la realidad o entorno. (p.78)

## **6.2.1 Bases Teóricas Sustantivas**

### **6.2.1.1 Derechos reales**

El derecho real, es un derecho de contenido patrimonial que ejerce una persona (sujeto activo) sobre un objeto determinado del que la población (sujeto pasivo) debe de evitar hacer cualquier tipo de uso, goce o disfrute.

Según Vásquez (2011)

Es aquel derecho que establece una relación directa e inmediata con la cosa o un poder sobre la misma con carácter excluyente sin que necesariamente se materialice en una relación física. (p. 78)

Es decir, el resto de personas no debe hacer uso ni disfrute de esa cosa. Los derechos reales tratan, por lo tanto, las relaciones jurídicas que se crean entre las personas y los bienes. Estos derechos se encuentran regulados Código Civil.

### **6.2.1.2 Pretensión del proceso en estudio**

Teniendo en cuenta el petitorio de la demanda y las demás piensas procesales, entre ellos la sentencia se demuestra: que la demanda planteada es sobre el desalojo expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga / Ayacucho.

Según refiere Ermo (2010)

Pretensión procesal es un acto de declaración de voluntad exigiendo que un interés ajeno se subordine al propio, deducida ante el juez, plasmada en la pretensión y dirigida a obtener una declaración de autoridad susceptible de ser cosa juzgada que se caracteriza por la solicitud presentada. (p.2)

La pretensión procesal sobrelleva un cambio que se da dentro del proceso que puede llegar a convertirse en objeto disputable llamada también hipótesis procesal.

### **6.2.1.3 Ubicación de la pretensión en el derecho civil**

La pretensión de la parte demandante se encuentra ubicada en la rama del derecho privado, dentro del ámbito civil, y en forma genérica corresponde a los Derechos Reales, que se encuentra regulada en el Código Civil Peruano, y dentro de este texto de Derechos Reales se halla la propiedad.

Según Iberley (2014)

El objeto del proceso, también llamado objeto litigioso, es la pretensión, la que consiste en una declaración de voluntad del actor, formalizada en el escrito de demanda dirigida contra el demandado, pero que se presenta ante el Juez. Con la pretensión, el demandante solicita del órgano jurisdiccional una Sentencia que declare o niegue la existencia del derecho, cree, modifique o extinga un bien, una situación o relación jurídica. (p.1)

La pretensión estudia el objeto del proceso, es decir, las razones por las que una persona se presenta ante la justicia y plantea en su demanda un determinado conflicto de intereses que beneficia al interesado.

### **6.2.1.4 La propiedad**

El derecho de propiedad es el poder legal e inmediato que tiene una persona para gozar, disponer y reivindicar sobre un objeto o propiedad, sin afectar los derechos de los demás ni sobrepasar los límites impuestos por la ley.

Según Palacio (2008)

La propiedad o dominio ha sido considerado como un derecho privado superior, que en cierto modo escapa al contralor legislativo más en el otro extremo el pensamiento jurídico político, en la Teoría –Marxista, es considerado como un atributo del Estado, que permite a los particulares acceder a ella, sujetos a una serie de restricciones basadas en la utilidad colectiva. (p.95)

El derecho de propiedad es el derecho real más completo y uno de los derechos fundamentales de la persona humana. Por ello la ley peruana le da un tratamiento extenso tanto a nivel de la Constitución Política del Perú, como del Código Civil.

### **6.2.1.5 la posesión**

La posesión es un derecho que consiste en una potestad inmediata, tenencia o goce conferida por el derecho con carácter provisionalmente prevalente con independencia de que exista o no un derecho firme que justifique la atribución definitiva de esa potestad. Por tanto, se trata de un derecho subjetivo que protege con carácter absoluto la relación entre el sujeto y la cosa, existirá además inmediatividad y absolutividad sin perjuicio de la posible actuación de otro sujeto que se crea con mejor derecho a la cosa.

Nos menciona Puig (1996)

Que la posesión es la más ostensible manera de ejercitarse de la propiedad, y se supone, quien está poseyendo es propietario, y de aquí que se conceda la protección a todo aquel que se comporta aparentemente como señor de las cosas. (p.78)

Se trata de un derecho real autónomo, el primero del Libro de Reales, que nace por la sola conducta que despliega una persona respecto a una cosa, sin importar si tiene derecho o no sobre ella.

La posesión es el derecho que surge del propio comportamiento y del impacto de este sobre los terceros ajenos a la situación posesoria. El actuar del poseedor genera la apariencia de que estamos ante una persona con derecho a poseer.

### **6.2.1.6 La posesión precaria**

La posesión precaria consiste en usar una cosa conociendo que es ajena y sin intención de apropiársela.

Para Torres (2006)

el poseedor precario no tiene ningún vínculo con el dueño del bien (Propiedad), ya que el dueño del bien puede pedir la devolución de su propiedad en cualquier momento.

El Código Civil define a la posesión precaria como aquella que se ejerce sin título o el que se tenía ha fenecido. Por título se entiende todo aquel documento que sirve para acreditar un derecho u una obligación.

### **6.2.1.7 Clases de posesión**

**A. Posesión mediata:** Es el titular del derecho, por ejemplo, el propietario siendo el poseedor mediato quien transmitió el derecho a favor del poseedor inmediato.

**B. Posesión inmediata:** Es el poseedor temporal, posee en nombre de otro, de quien le cedió la posesión en virtud de un título y de buena fe, por ejemplo, el inquilino que posee para el propietario.

**C. Posesión de buena fe:** Se encuentra prevista en el artículo 906° del Código Civil y se define como: La posesión ilegítima es de buena fe, cuando el poseedor cree en su legitimidad, por ignorancia o error de hecho o de derecho sobre el vicio.

### **6.2.1.8 El proceso de desalojo**

El desalojo se constituye como un procedimiento legal, mediante el cual se remueve de la morada al arrendatario por disposición de las autoridades para poder recuperar la vivienda y devolver a su dueño.

Para Ledesma (2008)

El desalojo es una pretensión de orden personal, tendiente a recuperar el uso y goce de un bien inmueble que se encuentra ocupado por quien carece de Título para ello, sea por tener una obligación exigible de restituirlo o por revertir el carácter de un simple precario. (p.54)

De acuerdo al (Art. 585 del CPC.), la restitución de un dominio se tramita con arreglo a lo dispuesto para el proceso sumarísimo y las claridades indicadas en este subcapítulo. Procede a disposición del demandante, el acumular la exigencia de pago de tratos cuando el desalojo se fundamenta en dicha causal. Si no opta por la acumulación, el demandante podrá hacer efectivo el cobro de los arriendos en el proceso ejecutivo de acuerdo a su naturaleza.

### **6.2.1.9 Objeto del proceso desalojo**

El objeto del proceso de desalojo es dejar libre el uso de los bienes materia del litigio, sustrayéndolos, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, a la acción de

sus detentadores ningún título, pero se encuentra ocupando sin derecho a permanecer en él y sin pretensiones a la propiedad.

Según El pino (2016)

El desalojo tiene por objeto recuperar o reintegrar en el uso y goce (tenencia) de un inmueble a quien reclama su libre disposición frente a quien no tiene ningún título, pero se encuentra ocupando sin derecho a permanecer en él. (p.3)

El desalojo tiene por objeto en el proceso recuperar el bien y desocupación de un bien inmueble al que lo posee, a favor de quien invoca derecho sobre él o contra quien lo retenga.

#### **6.2.1.10 Clases de desalojo**

##### **a) El desalojo por vencimiento de contrato**

Sobre el tema Hinostroza (2000)

Afirma que la facultad de obtener la devolución a la terminación del plazo voluntario o legal, arranca de la propia naturaleza de la relación jurídica arrendaticia y constituye un derecho que tiene su fuente inmediata en el vínculo mismo, y, por tanto, con propia e independiente personalidad. Expirado el término. Queda resuelto, el arrendatario debe devolver la cosa arrendada y por esta obligación y correlativo derecho, nace o se produce la acción resolutoria, que para mayor eficacia procesal puede ejercitarse en el juicio de desahucio, dentro de los moldes y con las características de la acción. (p.197)

##### **b) El desalojo por falta de pago**

según Hinostroza, (2000)

Al tratar sobre la causal de desalojo por falta de pago subraya que “no es necesario que la falta de 28 pago sea de periodos vencidos, pudiendo ser éstos anticipados según el contrato” (p.197)

##### **c) El desalojo por ocupación precaria**

Hinostroza, (2000) afirma:

En el desahucio por precario” el poseedor tiene a recuperar la posesión natural emparada en la protección que la ley dispensa a lo posesión misma, y utiliza un medio rápido, eficaz; la acción de desahucio (p.197)

### **6.2.1.11 El cuarto pleno casatorio sobre desalojo por ocupante precario**

En la casación 2195-2011-Ucayali, se estableció lo siguiente: a) una persona tendrá la condición de precaria cuando ocupe un inmueble ajeno, sin pago de renta y sin título para ello, o cuando dicho título no genere ningún efecto de protección para quien lo ostente, frente al reclamante, por haberse extinguido el mismo; b) cuando haga alusión a la carencia de título o al fenecimiento del mismo, no se está refiriendo al documento que haga alusión exclusiva al título de propiedad, sino a cualquier acto 23 jurídico que le autorice a la parte demandada a ejercer la posesión del bien, puesto que el derecho en disputa no será la propiedad sino el derecho a poseer.

## **6.2.2 Bases Teóricas Procesales**

### **6.2.2.1 La Acción procesal**

La Acción procesal es el dominio jurídico que tiene todo sujeto de derecho, consistente en la facultad de auxiliar ante los órganos de jurisdicción, exponiendo sus pretensiones y formulando la petición que afirma como correspondiente a su derecho vulnerado.

Según Ticona (2011)

Define el derecho de acción como un derecho público subjetivo, abstracto y autónomo que tiene toda persona para exigir del Estado la tutela jurisdiccional que, mediante una resolución, se pronuncie sobre la pretensión expresada en su demanda o, en su caso, en su solicitud, resolviendo el conflicto de intereses o la incertidumbre jurídica, respectivamente. (p.42)

El derecho de acción es aquel derecho de naturaleza constitucional, inherente a todo sujeto, en cuanto es expresión esencial de este, que lo faculta a exigir al Estado tutela jurisdiccional para un caso concreto.

### 6.2.2.2 Características del derecho de acción

Las características del derecho de acción son las siguientes:

- **Derecho público:** en tanto el sujeto pasivo del derecho de acción, es el Estado.
- **Subjetivo:** pues se encuentra presente en todo sujeto de derechos por la sola razón de serlo.
- **Abstracto:** porque no requiere de un derecho sustancial o material que lo sustente.
- **Autónomo:** porque tiene requisitos, presupuestos, teorías explicativas sobre su naturaleza jurídica, normas reguladoras de su ejercicio.

### 6.2.2.3 Condiciones de la acción

Son los elementos indispensables del proceso que van a permitir al juez expedir un pronunciamiento válido sobre el fondo de la controversia. Las condiciones de la acción son:

**a) Voluntad de la Ley.** - Se determina por la existencia de un ordenamiento jurídico sustantivo que contiene y reconoce los derechos fundamentales de las personas, y que motivan la defensa de los mismos (La Constitución Política, el Código Civil y normas complementarias). La voluntad de la ley determina que la pretensión deba estar amparada por el derecho objetivo.

**b) Interés para Obrar.** - Es la necesidad del demandante de obtener del proceso la protección de su interés material. Sus presupuestos son: la afirmación de la lesión de un interés material y la idoneidad del proveimiento judicial para protegerlo y satisfacerlo. Debe referirse que, el Decreto Legislativo, al modificar el artículo 6° de la Ley de Conciliación (Ley N° 26872), señala que, al momento de calificar la demanda, el Juez la

declarará improcedente por causa de manifiesta falta de interés para obrar si la parte actora no ha intentado la actividad conciliatoria previa, estableciéndose la presentación de 17 la copia certificada del acta de conciliación extrajudicial, como un elemento de procedibilidad para recurrir a la jurisdicción.

c) **Legitimidad para Obrar.** - Es la identidad que debe existir entre las partes de la relación jurídica material y las partes de la relación jurídica procesal; es decir, el titular del derecho según la ley deberá ser demandante y el titular de la obligación deberá ser demandado.

#### **6.2.2.4 El proceso sumarísimo**

Se trata de un proceso donde existe una serie de limitaciones que se impone, con el fin de abreviar su plazo de trámites.

Según Guerra (2012)

Es aquella vía procedimental diseñada para someter a trámite aquellas pretensiones que tienen una escasa contenciosidad, o aquellas que requieren una urgente Tutela Jurisdiccional y que por lo tanto necesitan una solución inmediata. (p.68)

Proceso que se fundamenta en la brevedad de su procedimiento por la urgencia y gravedad del asunto contencioso que tramita prescindiendo de formalidades, proceden en procesos sumarísimos: Alimentos, Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Interdicción, Desalojo, Interdictos, aquellos asuntos contenciosos que no tengan una vía procedimental propia, los que sean inapreciables en dinero o haya duda sobre su monto, el juez considere necesario atendiendo a la urgencia de la tutela jurisdiccional.

### **6.2.2.5 La pretensión**

La pretensión no es otra cosa que lo que se pide pretende o solicita a otro sujeto. Existen dos sujetos: el sujeto activo que es el que quiere o busca obtener algo; y el sujeto pasivo que es el que debe realizar ese algo que solicita el sujeto activo.

Según (Montilla 2008)

la pretensión es una institución propia que nace del derecho procesal, en virtud del desarrollo doctrinal de la acción que deriva etimológicamente de pretender, que significa querer o desear. Definiéndolo más pausadamente es la manifestación de la voluntad, emitida en la demanda por un sujeto de derecho ya sea persona natural o jurídica por el cual se procura imponer al demandado el cumplimiento de una obligación o el reconocimiento de ese derecho o la sociedad en general, el respeto a ese derecho si fuera confirmado por el órgano jurisdiccional. (p.45)

En lo continuo La pretensión aparece como una institución adecuada en el derecho procesal, en virtud del desarrollo doctrinario de la acción, y etimológicamente proviene del término pretender, que significa querer o desear.

### **6.2.2.6 La pretensión en el proceso examinado**

La pretensión planteada fue: desalojo por ocupación precaria, donde el demandante alude que el bien es de su pertenencia y cuenta con título de propiedad (Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03)

Se entiende que la pretensión es el derecho sustantivo de toda persona para reclamar ante el órgano jurisdiccional competente a través de la acción; un derecho violentado con el fin de restaurarlo a su estado anterior y obtener una decisión favorable que satisfaga sus intereses.

### **6.2.2.7 Los puntos controvertidos**

Los puntos controvertidos, pueden ser afirmados o negados en parte, negados o desconocidos, por lo que los únicos deben ser materia de prueba los hechos afirmados que su vez sean negados discutidos o discutibles.

Según Vargas (2011)

La fijación de puntos controvertidos es una etapa del proceso civil que se realiza inmediatamente después de la etapa conciliatoria, y obviamente cuando ésta ha fracasado por cualesquiera de las causas previstas en la ley. (p.23)

Lo importante es que el Juez, luego de dejar constancia de que no se ha podido llegar a una conciliación entre las partes, debe proceder a enumerar los puntos controvertidos y, especialmente, los que van a ser materia de prueba.

### **6.2.2.8 Los sujetos del proceso**

#### **6.2.2.8.1 El juez**

El juez es la máxima autoridad de un tribunal de justicia, cuya principal función es precisamente ésta, la de administrar justicia.

Según García (2012)

El juez es quien decide las controversias traídas a juicio, basándose para esto en valoraciones de las pruebas y todo aporte que las partes hagan al proceso; por esto mismo los jueces deben ser expertos en derecho, con experiencia jurídica y un agudo discernimiento de la ley. (p.78)

También entre sus responsabilidades se observa la de definir el futuro de un acusado por determinado crimen o delito y en esta situación lo mismo, deberá someter a juicio las pruebas o evidencias reunidas, para declararlo culpable o inocente.

#### **6.2.2.8.2 La parte procesal**

Las partes procesales son las personas que intervienen en un proceso judicial para reclamar una determinada pretensión.

García (2012) nos menciona:

Es todo sujeto de la relación jurídica procesal hasta hace un tiempo eran considerados parte procesal el demandante y demandado pero la doctrina actual llegó a concluir que las partes procesales es todo sujeto del proceso, aunque no sean ni demandante ni demandado. (p.85)

Implica que, como regla general, en todos los procesos, las partes ocupan siempre una de estas posiciones o roles: demandante o demandado. Como se verá, puede haber más de dos partes en el proceso, pero en principio cada una de ellas debe situarse en una de estas posiciones.

### **6.2.2.9 La prueba**

La prueba cae principalmente dentro del campo del Derecho Procesal, porque por regla general, es ante los tribunales, con motivo de un litigio, cuando los interesados intentan probar sus pretensiones.

Según refiere Huamán (2010)

La prueba es aquella que permite relacionar un hecho con otro; todo medio que produce un conocimiento cierto o probable de cualquier cosa o hecho; el medio que el legislador considera apto para confirmar la verdad de los hechos. (p.56)

La prueba es una institución jurídica procesal de suma importancia en el proceso se puede definir como un medio con el cual se busca o pretende demostrar una verdad o así mismo también la falsedad de una cosa, en otras palabras el efecto de la prueba es la de demostrar o comprobar los hechos controvertidos dentro de un juicio, aportando a este los motivos o las razones que produzcan convencer al juez de la certeza de la verdad de los hechos controvertidos y a la vez defender sus respectivas pretensiones en el litigio.

### **6.2.2.10 La sentencia**

La sentencia es la culminación del proceso, la resolución con que concluye el juicio, en la que el juzgador define los derechos y las obligaciones de las partes contendientes.

La sentencia es una resolución jurisdiccional declarada o dictaminada por un juez o tribunal que establece el final de una controversia civil, litigio o litis (mercantil, laboral, de familia, administrativo, etc.) amparando o rechazando la pretensión del demandante; o dispone el término de una causa penal, determinando la comisión de un delito y la situación jurídica del acusado, sea condenándolo o absolviéndolo. Entender una sentencia judicial es un ejercicio habitual y necesario de la práctica del abogado, significa comprender su procedimiento, sus fundamentos y motivaciones, así como encontrar errores, vicios y deficiencias, aun cuando esa labor corresponda a la función jurisdiccional de los jueces. (Ruiz, 2017. P.45).

#### **6.2.2.11 Estructura de la sentencia**

##### **Expositiva**

Según Mérida (2014)

En este segmento de la sentencia, se consigna, en primer lugar, la carátula del expediente. En segundo lugar, debe contener la individualización de las partes intervinientes, la pretensión y la oposición y los trámites cumplidos durante el desarrollo del proceso. (p.87)

##### **Considerativa**

Según Rojas (2013)

Es también llamada resultandos y es donde se contiene la exposición sucinta y concisa del juicio. Es donde el juez expone un detallado análisis de las peticiones de derecho fijadas por las partes, ofreciendo razones jurídicas y doctrinales que sustenten su fallo. (p.77)

##### **Resolutiva**

Según Mérida (2014)

La parte resolutiva de la sentencia, al fallo o parte también llamada dispositiva, diciendo que contendrá decisiones expresas y precisas, congruentes con el objeto del proceso. Tradicionalmente el acento de entre estos requisitos se ha puesto en el de la congruencia, que es sin duda el más importante. (p.56)

#### **6.2.2.12 Los medios impugnatorios**

Se entiende por impugnación al acto que consiste en objetar, rebatir, contradecir o refutar un acto jurídico procesal de cualquier naturaleza, de que provenga de las partes, de un tercero legitimado, del juez, es decir, de cualquier sujeto del proceso, por consiguiente, son los mecanismos procesales mediante los cuales las partes o los terceros legitimados

solicitan la anulación o la revocación, total o parcial de un acto procesal presuntamente afectado por un vicio o por un error.

#### **a) El recurso de apelación**

Iriarte (2017)

Manifestó que es el acto jurídico procesal de la parte agraviada o que ha sufrido un gravamen irreparable con la dictación de una resolución judicial por medio del cual solicita al Tribunal que la dictó que eleve el conocimiento del asunto al Tribunal superior jerárquico con el objeto de que este le enmiende con arreglo a derecho. (p.45)

#### **6.2.2.13 Jurisdicción**

La jurisdicción se entiende como oficio público, que es administrada por entidades estatales con la potestad de administrar justicia, de acuerdo a los mandatos de la ley, se determina el derecho de las partes por acto de juicio, con el fin de solucionar sus problemas con relevancia judicial.

El término jurisdicción no tiene contornos exactos. En primer lugar, se considera como el pronunciamiento de lo que se tiene por derecho válido según las fuentes admitidas. Permite cierta creación judicial del derecho con la emisión de la norma jurisdiccional contentiva en el fallo, por medio de la adopción de criterios que se estiman justificados para el enjuiciamiento. Sin embargo, está presente la problemática de falta de delimitación conceptual de los contornos sobre la jurisdicción, lo que se sustenta en la variedad de acepciones que existen sobre el término, usadas para expresar realidades diferentes. (Agudelo 2017, p.2)

La jurisdicción es la facultad de administrar justicia que tiene el estado a través del órgano jurisdiccional, la jurisdicción es la potestad de hacer justicia.

#### **6.2.2.14 Principio del ejercicio de la investigación**

Los principios son como directivas o líneas de matrices, dentro de las cuales se desarrollan las instituciones del proceso, se afirma que por los principios cada institución procesal se vincula a la realidad en la que actúan o deben actuar, tenemos los siguientes:

- a) **La cosa juzgada:** Este principio impide que si el caso ha sido solucionado no puede ser centro de estudio en el mismo juicio, mediante el cual, la resolución tiene efectos de cosa juzgada que es de manera obligatoria.
- b) **Derecho a la defensa:** Es el derecho esencial de toda persona jurídica o persona natural que tiene el derecho a la defensa ante el tribunal de los cargos que se le impugna.
- c) **La motivación escrita de las resoluciones judiciales:** Todos los jueces están obligados sus sentencias y resoluciones dictaminadas, relacionados al fundamento de hecho y derecho.

#### **6.2.2.15 Competencia**

Es toda la potestad concedida por la ley al juzgador para poder ejercer la jurisdicción en un determinado tipo de disputa o conflicto. El juzgador puede ser el titular de la jurisdicción, pero solo hasta donde la ley lo autorice o hasta donde sea competente.

Castilla& Sánchez, (2014)

La competencia es un poder individual atribuido al demandante realizar la demanda para hacer conocer a las autoridades para conocer juicios tramitados y resolver. (p.65)

la competencia es el límite de la jurisdicción todos los jueces tienen jurisdicción, pero no todos son competentes para conocer y resolver determinados asuntos.

#### **6.3 Hipótesis**

El proceso sobre desalojo en el expediente N.º 01101-2016-0-0501-JR-CI-03, del 3º Juzgado civil del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019. Evidencia las siguientes características: el cumplimiento del principio de legalidad, cumplimiento de plazos, congruencia de los medios probatorios, valoración de la prueba, requerimientos fundamentados, resoluciones motivadas, desvanecimiento en la presunción de inocencia, demostración de la culpabilidad.

## **7. METODOLOGÍA**

### **7.1. Tipo de investigación**

Básica, pura fundamental

La función de la investigación básica es formar conocimiento, el objetivo de la investigación básica es incrementar conocimientos teóricos ya existentes.

Francia Robles (2007)

La investigación pura es el tipo de investigación orientada hacia el entendimiento de los principios básicos detrás de la operación del mundo. Su propósito principal es satisfacer la curiosidad o proveer respuestas a una curiosidad científica. (p.78)

Este trabajo de investigación se desarrollará bajo este tipo de investigación básica pura fundamental.

### **7.2. Nivel de la investigación**

Descriptivo

La investigación descriptiva se faculta de puntualizar las características de la ciudad que está estudiando. Esta metodología se centra más en el que, en lugar del porqué del sujeto de investigación.

Catherine Martínez (2012)

La investigación descriptiva o método descriptivo de investigación es el procedimiento usado en ciencia para describir las características del fenómeno, sujeto o población a estudiar. Al contrario que el método analítico.

Este trabajo de investigación se desarrollará bajo este nivel de investigación descriptiva.

Enfoque: cualitativo

La investigación cualitativa, conocida también con el nombre de metodología cualitativa, es un método de estudio que se propone evaluar, ponderar e interpretar información obtenida a través de recursos como entrevistas, conversaciones, registros, memorias, entre otros, con el propósito de indagar en su significado profundo.

Menciona Typeform (2014)

La investigación cualitativa es una técnica descriptiva de recopilación de datos que se utiliza para descubrir detalles que ayudan a explicar el comportamiento. Transmite la riqueza de los pensamientos y experiencias de las personas. (p.89)

Este trabajo de investigación se desarrollará bajo este nivel de enfoque cualitativo.

#### **7.4. Diseño de la investigación**

No experimental, transeccional o transversal

Una investigación no experimental es un tipo de investigación que no extrae sus conclusiones definitivas o sus datos de trabajo a través de una serie de acciones y reacciones reproducibles en un medio controlado para obtener resultados interpretables.

Según Kerlinger (2002)

La investigación no experimental es la búsqueda empírica y sistemática en la que el investigador no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables. (p.65)

Este trabajo de investigación se desarrollará bajo diseño de investigación no experimental, transversal o transeccional.

## **7.5. Universo y muestra**

### **7.5.1. Población**

Población es un conjunto de seres vivos de una especie que habita en un determinado lugar. Se utiliza también para referirse al conjunto de viviendas

Para el presente trabajo: la población son todos los expedientes sobre el desalojo en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2019.

### **7.5.2. Muestra**

La muestra es una parte o una porción de un producto que permite conocer la calidad del mismo.

En este caso la muestra es el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° Juzgado Civil de Huamanga del distrito Judicial de Ayacucho, 2019.

## **7.6. Definición y operacionalización de variable**

La variable es una palabra que representa a aquello que varía o que está sujeto a algún tipo de cambio. Se trata de algo que se caracteriza por ser inestable y mutable.

Identifique la variable: caracterización del proceso Sobre Desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho, 2019.

## Definición y operacionalización de variable

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	INDICADORES	INSTRUMENTO
Proceso judicial Trámite físico que registra la interacción de los sujetos del proceso con el fin de resolver una controversia	Características Atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de plazo.</li><li>• Claridad de las resoluciones</li><li>• Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes</li><li>• Condiciones que garantizan el debido proceso</li><li>• Congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteadas y los puntos controvertidos establecidos.</li><li>• Idoneidad de los hechos para sustentar la causal.</li></ul>	Guía de observación

### 7.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Sabino (2015)

Un instrumento de recolección de datos es recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer información. El instrumento sintetiza en si toda la labor previa de la investigación, resume aportes del marco teórico (Pág. 150)

Instrumento es una palabra que describe el elemento que, al ser combinado con otras piezas, sirve en el ámbito de los oficios o las artes para determinados propósitos. El término puede aprovecharse como sinónimo de herramienta, máquina o utensilio.

### 7.8. Plan de análisis

Así como manifiesta Hernández (2014) señala que en la indagación cualitativa, los investigadores deben establecer formas inclusivas para descubrir las visiones múltiples de los participantes y adoptar papeles más personales e interactivos con ellos, los investigadores deben ser sensibles, genuinos y abiertos. Donde está orientada con los objetivos específicos y las bases teóricas, en la primera etapa nos habla sobre la observación es la técnica importante para toda investigación que nos permitió tener en el

primer plano todo el proceso del expediente en estudio por el cual se logró formular el planteamiento del problema, con una actividad abierta y exploratoria.

En esta primera etapa debemos estar bien preparados para observar adecuadamente los sucesos que se dan, es decir la observación no depende solamente del sentido de la vista sino de todos los sentidos. Si bien es cierta el enfoque cualitativo es la descripción de todo lo ocurrido en la sociedad, describiendo los sucesos que suscitan diariamente seguidamente está la segunda etapa en la cual la actividad es más sistemática guiada por los objetivos en estudio y una profunda revisión de las bases teóricas, y facilitar el comentario de los datos.

Finalmente culminamos con la última etapa que es la tercera esta etapa se caracteriza por ser una actividad más sistemática, con una observación más profunda tanto de los objetivos como las bases teóricas, a partir de la observación 24 y el análisis en el objeto de estudio de un proceso judicial para poder reconocer y explorar su contenido.

### **7.9. Matriz de consistencia**

La matriz de consistencia es herramienta fundamental de un trabajo de investigación, constituido de cuadros y columnas, que permite al investigador evaluar el nivel de vínculo método y relación entre el título, el problema, los objetivos, las hipótesis, las variables, el tipo, método, y de mismo modo la población y la muestra correspondiente de estudio.

En efecto, la matriz proporciona tener un enfoque general de estudio, puesto que permite al investigador ubicar las actividades que se plantean como necesarias para dar cumplimiento a los resultados. Por un lado, permite sumar en forma vertical, el total de acciones que requiere un resultado para hacer realidad. Y por el otro lado, permite la suma horizontal de los resultados que son impactados en una relación causa – efecto por una

misma acción, identificándose a sí el valor de una actividad por la suma de efectos a los que va a favorecer.

Según Evam, (2016)

La matriz de consistencia es una herramienta que permite verificar la correspondencia entre las preguntas de investigación, los objetivos e hipótesis, tabla resumen" permite visualizar toda la estructura del plan. (p.45)

La matriz ayudara al investigador sintetizar su trabajo en un esquema y mostrar al lector todo lo que contiene el trabajo investigado.

TÍTULO: Caracterización del proceso sobre desalojo por ocupante precario en el Expediente N.º 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3º Juzgado Civil – Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las características sobre el proceso de desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3º juzgado civil de Huamanga de distrito judicial de Ayacucho?</p>	<p><b>OBETIVO GENERAL:</b></p> <p>Determinar las características de los procesos sobre desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3º juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho,2019</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar las características del desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3º juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho, 2019</li> <li>• Los objetivos de la Describir las características sobre el desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3º juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho, 2019</li> </ul>	<p>El proceso sobre desalojo en el expediente N.º 01101-2016-0-0501-JR-CI-03, del 3º Juzgado civil de Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019. Evidencia las siguientes características: el cumplimiento del principio de legalidad, cumplimiento de plazos, congruencia de los medios probatorios, valoración de la prueba, requerimientos fundamentados, resoluciones motivadas, desvanecimiento en la presunción de inocencia, demostración de la culpabilidad.</p>	<p>Caracterización del proceso sobre desalojo en el Expediente N.º 01101-2016-0-0501-JR-CI-03</p>	<p><b>Tipo:</b> Básica, puro o fundamental.</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo.</p> <p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental, transversal o transeccional.</p> <p><b>Población:</b> Expedientes sobre desalojo del distrito judicial de Ayacucho.</p> <p><b>Muestra:</b> Exp N.º 01101-2016-0-0501-JR-CI-03</p> <p><b>Técnica:</b> Observación.</p> <p><b>Instrumento:</b> Guía de observación.</p>

## **7.10 Principios éticos**

Según el Código de ética para la Investigación de la ULADECH, el primer principio nos habla sobre la Justicia. El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados.

El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación, seguidamente está el principio de la protección de la persona. La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio. En el ámbito de la investigación es en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad.

Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada culminaremos con el principio de integridad científica. La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan.

Afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

## **CONCLUSIONES**

### **OBJETIVO GENERAL**

En este trabajo se Determinó las características sobre el proceso de desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga de distrito judicial de Ayacucho.

Lo más importante del expediente sobre el desalojo por ocupante precario fue cuando se determinó y se evidenciaron las siguientes características: cumplimiento de plazo, la vulneración de los derechos ya que el recurso más importante en un centro de trabajo es precisamente el recurso humano, de ahí parte la importancia de mantener un clima laboral bueno para que el empleado sea motivado y trabaje con mayor eficacia. Mediante el estudio de la satisfacción Porque de la investigación se determinó que el asunto en mención cumplió con las herramientas establecidos por Ley Lo que más me ayudó fue el Cumplimiento de plazos. Porque gracias a ello pude determinar si se cumplía con lo que se determinó en dicho expediente Lo más difícil fue cuando se determinó las características que se evidenciaron en el proceso laboral el conjunto de normas jurídicas, de características muy peculiares, que regulan la solución de conflictos de trabajo, individuales o colectivos, tanto en el caso que subsista la relación laboral o cuando ésta se haya extinguido porque se prevé que existió incumplimiento de los derechos laborales.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

En este trabajo se identificó el cumplimiento de los plazos sobre el proceso de desalojo en el Expediente N° 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3° juzgado civil de Huamanga de distrito judicial de Ayacucho. Lo más importante del expediente fue cuando

se identificó el cumplimiento de los plazos en el proceso sobre el incumplimiento de disposiciones y normas laborales Porque al obtener los resultados se observó que existió en todo el desarrollo del proceso el incumplimiento de los plazos para que se pueda terminar el proceso. Lo que más ayudo a componer esta metodología fue constituir el cumplimiento de plazo para el procedimiento de los procesos Porque de acuerdo al expediente se cumplió con lo que se estableció Lo más difícil fue cuando se señaló el cumplimiento de los plazos en el proceso judicial sobre el incumplimiento de disposiciones y normas laborales, Porque la duración de la investigación de acuerdo al expediente se denota que las Condiciones que garantizan el debido proceso en el presente trabajo cumplen con el plazo establecido por la Ley.

## **8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Campos, A. (2009). Métodos mixtos de investigación. Bogotá, Colombia: Magisterio.

Abanto Torres, Jaime. (2013). Análisis del precedente vinculante establecido por el Cuarto Pleno Casatorio Civil. Gaceta Civil y Procesal Civil.

GONZÁLEZ LINARES, Neria (2007). Derecho Civil Patrimonial. Lima: Palestra.

Abel, X. L. (s.f).

Álamo Hidalgo, P. (2003). Código Civil comentado. LIMA: GACETA JURÍDICA 1RA ED.

Avendaño, F. (2012). Los Derechos Reales en la Jurisprudencia. LIMA: GACETA JURÍDICA 1RA ED.

Cortez, C. (2005) La posesión precaria y la posesión ilegítima, propuestas para una reforma del art. 911 del código civil. Tesis de Maestría. Lima —Perú: USMP.

Avendaño, J. (1986) “La posesión ilegítima o precaria”. En: Themis-Revista de Derecho, número 4, Lima.

Angulo Castro T. (2016). La Posesión y La Posesión Precaria En El Derecho Civil Peruano.

Cuadros Villena, C. F. (1997). Derechos de los contratos. LIMA: "FECAT" E.I.R.L.

Gonzales, G. (2011). La Posesión Precaria. LIMA: JURÍSTAS EDITORES.

Gonzales, G. (2013). Tratado de los Derechos Reales. LIMA: JURÍSTAS EDITORES 3RA ED.

Hinostroza, A. (2008). Procesos Civiles Relacionados con la Propiedad y la Posesión. LIMA: GACETA JURÍDICA 1RA ED.

Lama More, H. (2007). La Posesión y la Posesión Precaria en el Derecho Civil Peruano. LIMA: GRIJLEY.

Lavalle Zago, E. (1992). Contratos Civiles y Comerciales. LIMA: EDICIONES JURÍDICAS.

Max Arias, S. (1989). Exegesis del Código Civil de 1984, Compraventa, Suministro, Arrendamiento. LIMA: SAN JERÓNIMO 2DA ED.

Miranda, C. (1995). Derechos de los contratos. LIMA: IDEMSA.

Palacios Paiva, M. (2008). El Ocupante Precario. LIMA: JURÍSTAS EDITORES 2DA ED.

Palacios, G. (2004). Manual de Derecho Civil. LIMA: HUALLAGA 4TA ED.

Peralta, J. y. (2005). Fuentes de las Obligaciones en el Código Civil. LIMA: IDEMSA.

Ramírez Cruz, E. (2004). Tratado de los Derechos Reales. LIMA: RODHAS 2DA ED.

Romero Zavala, L. (1984). Teoría General de los Contratos. LIMA: "FECAT" TOMO I.

Torres Carrasco, M. (2003). Dialogo con la Jurisprudencia. LIMA: GACETA JURÍDICA.

Torres Vásquez, A. (2006). Derechos Reales. LIMA: IDEMSA TOMO I.

Vásquez Ríos, A. (2009). Los Derechos Reales. LIMA: SAN MARCOS 3RA ED. Wong

A, J. (1989). El precario. Revista de Derecho, 90.

Cantuarias, F. (1988). Conclusión del Contrato de Arrendamiento de duración determinada. Revista de Derecho TEMIS, 82.

# **ANEXO**

## Anexo 1: Cronograma de Actividad

### ESQUEMA MODELO DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE TALLER DE INVESTIGACIÓN I Y TESIS I

#### 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2019								Año 2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		SETIEMBRE				ABRIL				SETIEMBRE				ABRIL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	■	■	■	■												
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación			■	■												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			■	■												
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación			■	■												
5	Mejora del marco teórico				■	■	■	■	■								
6	Redacción de la revisión de la literatura.				■	■	■	■	■								
7	Ejecución de la metodología							■	■	■	■	■	■				
8	Resultados de la investigación								■	■	■	■	■				
9	Conclusiones y recomendaciones											■	■				
10	Redacción del pre informe de Investigación.											■	■	■	■	■	■
11	Reacción del informe final													■	■	■	■
12	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación																■
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación																■
14	Redacción de artículo científico																■

## ANEXO 2: presupuesto

### 2. PRESUPUESTO

<b>Presupuesto desembolsable (Estudiante)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>	50.00	2	100.00
• Impresiones	20.00	2	40.00
• Fotocopias	10.00	3	30.00
• Empastado	30.00	2	60.00
• Papel bond A-4 (400 hojas)	10.00	3	30.00
• Lapiceros	10.00	4	40.00
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			300.00
<b>Gastos de viaje</b>			
• Pasajes para recolectar información	100.00	5	40.00
<b>Sub total</b>			40.00
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			340.00
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% ó Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital – LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University – MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total, de presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			992.00

### Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

OBJETO DE ESTUDIO	ASPECTOS BAJO OBSERVACIÓN						
	Principio de legalidad	Condiciones que garantizan el debido proceso.	cumplimiento de plazos.	Congruencia de los medios probatorios con la pretensión planteada.	Valoración de la prueba	Requerimientos fundamentados	Resoluciones motivadas
Caracterización del proceso sobre desalojo por ocupante precario en el Expediente N.º 01101-2016-0-0501-JR-CI-03 del 3º Juzgado Civil – Huamanga del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019.							

#### **Anexo 4: Pre evidencia del objeto de estudio**

#### **3° JUZGADO CIVIL**

**EXPEDIENTE : 01101-2016-0-0501-JR-CI-03**  
**MATERIA : DESALOJO**  
**JUEZ : CELEDONIA QUICHCA QUISPE**  
**ESPECIALISTA : CARLOS SIERRALTA ESPINOZA**  
**DEMANDADO : PERCY GARCIA HERMOSA APODERADO DE LEONARDO QUISPE HUAMAN Y ERLINDA TINEO CACERES**  
**DEMANDANTE : JOSE MOISES BONILLA FRIAS APODERADO DE PEDRO BAUTISTA DE LA CRUZ Y TEREZA HERMINIA DIPAZ VARGAS**

Resolución N° 09

Ayacucho, febrero 09 de 2017.-

**El Tercer Juzgado Especializado Civil de Huamanga ha emitido el siguiente:**

#### **AUTO**

#### **I. MATERIA:**

Dado cuenta con la constancia que antecede y proveyendo el escrito de apelación interpuesto por el apoderado de los demandantes.

#### **II. FUNDAMENTOS:**

II.1. El recurso de apelación tiene por objeto que el órgano jurisdiccional superior examine, a solicitud de parte o del tercero legitimado, la resolución que les produzca agravio, con el propósito de que sea anulada o revocada, total o parcialmente, conforme

lo establecido en el artículo 364° del Código Procesal Civil.

II.2. El recurso impugnatorio que antecede reúne los requisitos previstos por los artículos 365° 366° y 367° de la norma adjetiva enunciada; habiendo sido interpuesto dentro del término que expresa el artículo 556° de la misma norma procesal, y la resolución materia de apelación se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 371° de la norma procesal acotada; siendo ello así, cabe concederse el recurso impugnatorio.

#### **III. DECISIÓN:**

Por los fundamentos precedentemente expuesto, **SE RESUELVE:**

III.1. **CONCEDER CON EFECTO SUSPENCIVO** la apelación interpuesta por el apoderado de los demandantes LEONARDO QUISPE HUAMAN Y HERLINDA TINEO CACERES, contra la sentencia de folios 84 y siguientes, su fecha cinco de diciembre del año 2016, que declara fundada la demanda; en consecuencia, **ELEVESE** los autos ante la Superior Sala Civil de Ayacucho; con la debida nota de atención.

III.2. Proveyendo el ingreso N° 22033-2016, presentado por el apoderado de los demandados; a lo expuesto: estese a los extremos de la resolución N° 08. Avocándose al conocimiento del proceso la magistrada que suscribe por disposición superior y actuando el secretario que da cuenta. Notifíquese. –

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO

Yo, MISARAYME SOSA, ROMULO EFRAIN, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO. Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, octubre de 2019



\_\_\_\_\_  
Misarayme Sosa, Rómulo Efrain  
DNI 70236315

# TALLER IV

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo